

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES

Art. 1.- Objeto

Este pliego tiene por objeto la adquisición de los materiales necesarios para la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento de los edificios dependientes de este Excmo. Ayuntamiento.

CNAE 2009: 42.99; 43.21; 43.22; 43.31; 43.32; 43.33; 43.34; 43.39.

CPV 2008: 14210000-6; 31.000000-6; 31.200000-8; 31.220000-4;

31.300000-9; 31.340000-1; 31.500000-1; 31.520000-7; 31.530000-0;

31.600000-2; 42.500000-1; 44100000-1.

Art. 2.- Ofertas

Los licitadores emitirán una baja conjunta al precio total de este pliego expresada en %, que será aplicada posteriormente a cada uno de los precios unitarios. En dichas ofertas estarán incluidos los transportes de los materiales. y los palet donde vengán transportados.

Art. 3.- Condiciones técnicas

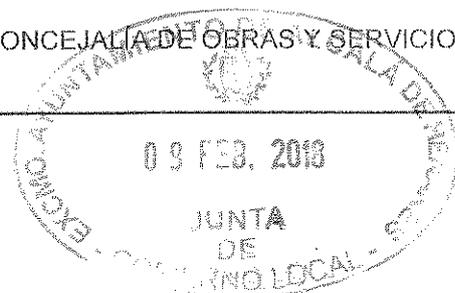
El contrato se desarrollará siguiendo los criterios medioambientales aplicables al objeto del contrato y respetando, cuando sean de aplicación, las normas técnicas medioambientales (CEN, CENELEC, ETSI).

En aquellos casos en los que sea posible se utilizará el etiquetado ecológico.

El material suministrado cumplirá con las disposiciones, normativas y normalizaciones vigentes. Todo el material será apto para ser usado en edificios municipales cumpliendo con las disposiciones aplicables, así como con las normas tecnológicas y/o CTE. Todos los materiales vendrán con el marcado CE.

Art. 4.- Condiciones del Suministro

El suministro del material se efectuará según necesidades de los servicios. El plazo de entrega de los materiales será de 72 horas para la primera petición que se realice de cada uno de los materiales siendo de 24 horas para peticiones de materiales que ya hayan sido suministrados.



Los materiales rechazables por defectuosos serán devueltos al suministrador con portes a cargo del mismo y han de sustituirse por material aceptable en un plazo máximo de veinticuatro horas, a partir de la devolución de los mismos.

La entrega del material se efectuará en los almacenes del Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares sitos en la calle Vía Complutense, 130 de Alcalá de Henares o en su defecto en los lugares donde se encuentren las obras y que serán indicados por los Encargados o Técnicos del mantenimiento de vías públicas del Parque Municipal de Servicios.

Al final de cada mes, la empresa adjudicataria, presentará una certificación valorada, la cual, una vez aprobada entre las partes, servirá de base para la elaboración de la factura.

Art. 5.- Condiciones del material

Las características del material ofertado serán las indicadas en la relación del ANEXO I.

En aquellos casos en los que el material solicitado, no se encuentre en el ANEXO I, el precio que se dará a dicho material, será el precio de venta al público al que se le descontará el porcentaje de baja; dicho porcentaje, será el que en su caso haya ofertado el adjudicatario del pliego.

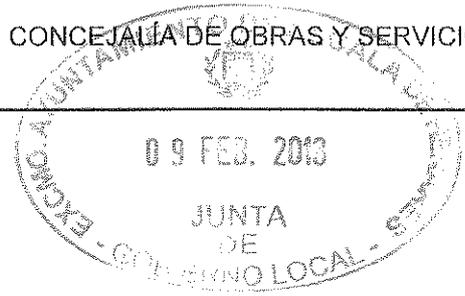
Art. 6.- Criterios de Valoración.

Los criterios de valoración son los establecidos en el ANEXO II del presente pliego de condiciones técnicas.

Art. 7.- Presupuesto

El coste ANUAL del suministro de materiales necesarios para la conservación y mantenimiento de vías públicas y realización de obras y servicios asciende a **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €/año)** que se corresponde con la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS/año de base imponible (99.173,55 €/año)** y **VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS de cuota de IVA/año (21%) (20.826,45 €/año).**

Valor estimado del contrato es de 198.347,06 euros (ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros y seis céntimos)



Es potestad del Ayuntamiento agotar el presupuesto en caso de necesidad y cuando haya baja en el presupuesto total sobre los bienes inicialmente considerados como de suministro necesario, por lo que podrán efectuarse otros pedidos dentro del período del contrato, ya que la baja ofertada afecta a los precios unitarios del ANEXO I.

Art. 8.- Vigencia del Contrato

La duración del contrato será de UN AÑO, a partir de la firma del mismo, más una prórroga de un año si existe acuerdo entre las partes, en cuyo caso no se producirá revisión de precios. El contrato se firmará en el ejercicio presupuestario de 2018, entrando en vigor al día siguiente de la firma del mismo.

Art. 9.- Solvencia Técnica

1.- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, teniendo que ser al menos uno de estos contratos igual al superior al tipo del pliego. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificación expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

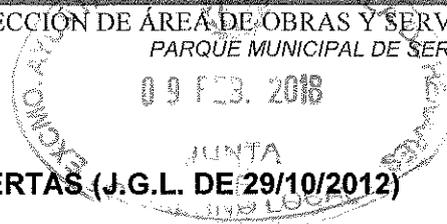
2.-Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Alcalá de Henares a 04 de diciembre de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Fdo.: José Antonio Olmeda Sánchez





ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (J.G.L. DE 29/10/2012)

- **Menor precio ofertado hasta..... 90 puntos**

Fórmula de cálculo

No se refleja la fórmula de cálculo puesto que se solicita que las ofertas se realicen a la baja en %.

1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 90 puntos.

3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 90 % recibirán un total de 90 puntos.

4.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas cuando exista más de un criterio objetivo:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

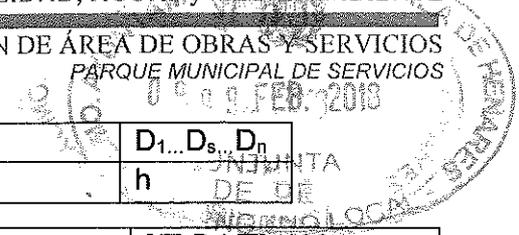
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

- **Mejoras en el plazo hasta.....10 puntos**

Fórmula de cálculo:

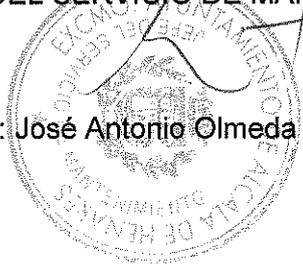
Tiempo de ejecución fijado en pliegos	T	Días, semanas, Meses, años)
---------------------------------------	---	-----------------------------



Plazo ofertado	D ₁ ... D _s , D _n
Puntuación del criterio "plazo"	h
Cálculo del porcentaje de baja:	$[(T-D_s)/T] \times 100$

1. El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.
2. Cada unidad porcentual de baja recibirá un punto hasta un máximo de 10 puntos.
3. Las ofertas con 0 % de baja en el plazo recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior al 10 %, recibirán un total de 10 puntos.

Alcalá de Henares, 04 de diciembre de 2017
EL JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO



Fdo.: José Antonio Olmeda Sánchez